

-Se amplía el límite para acogerse al PCGPYMES igualándolo a los de balance abreviado según la Ley de Sociedades de Capital (dos años consecutivos sin superar dos de los tres límites siguientes: 4 millones de € de total de activo, 8 millones de € de cifra de negocios y 50 trabajadores de media).

-Se suprime la obligatoriedad del Estado de Cambios del Patrimonio Neto para las empresas que apliquen PGCPYMES y las que puedan formular balance abreviado.

-Se reduce el contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas, suprimiéndose la aplicación de resultados, la información sobre subvenciones e ingresos y gastos, pero simplificándose otras partes.

-Se modifican las normas de registro y valoración de los activos intangibles de vida útil indefinida, y en especial del fondo de comercio, que ahora será amortizable. Desaparece el concepto de activos intangibles de vida útil indefinida.

Novedades Laborales.

-El permiso de paternidad pasará a un mes a partir de enero del 2.017.

-Se incrementa la base máxima y mínima de cotización a la Seguridad Social en un 3%. Y el salario mínimo interprofesional en un 8 %, (23,58 €/día ó 707,62 €/mes) lo que en resumidas cuenta supondrá un aumento de cotizaciones a la Seguridad Social tanto en bases más altas como en las más bajas.

Si necesita ampliar alguna de estas informaciones, consúltenos.

CTRA. DE MÁLAGA , 54
29120 ALHURIN EL GRANDE
TELEFONOS
952 595 125 – 952 595 024
FAX : 952.595 066



ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION
GESTION Y ASESORAMIENTO

WWW.GESTITRES.ES

GESTITRES@GESTITRES.ES

HOJA INFORMATIVA Nº 305

ENERO 2017

A V I S O I M P O R T A N T E

Les recordamos que el próximo día 20 de este mes finaliza el plazo de presentación de los modelos 111, 115,123, 751 y 752 (Impuesto sobre las bolsas de plástico y resumen anual), el día 30 de ENERO finaliza el plazo para presentar los modelos 130, 131,349, 303 y 390 y el día 31 de enero finaliza el plazo para presentar los modelos 180,190 y 193.

LES ROGAMOS QUE PARA EVITAR ERRORES PROVOCADOS POR LAS PRISAS DE ÚLTIMA HORA, NOS ENTREGUEN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, TODAS LAS FACTURAS DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO LOS MODELOS DE I.V.A. E I.R.P.F. CORRESPONDIENTES AL 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2016.

LES RECORDAMOS QUE A LA HORA DE DOMICILIAR SUS DECLARACIONES TRIMESTRALES NO LO HAGAN EN UNA POLIZA DE CREDITO PARA EVITAR PROBLEMAS CON LA A.E.A.T.

NOVEDADES FISCALES, CONTABLES Y LABORALES PARA EL 2.017

Como todos los comienzos de años el ejercicio se presenta con importantes novedades tanto en materia fiscal, contable como laboral. Aunque las iremos viendo detenidamente a lo largo del año, presentamos ahora un breve resumen con la finalidad de ir conociéndolas.

Novedades Fiscales.

-Conocidas son ya de todas las **medidas en impuestos especiales: alcohol y bebidas derivadas y labores del tabaco**, que entraron en vigor a primeros de diciembre, y que suponen mayor gravamen de los mismos.

- **En el impuesto sobre sociedades** se limita la deducción de pérdidas por transmisiones de participaciones en el capital de otras sociedades, así como las debidas a provisiones por deterioro de participaciones, rentas negativas de establecimientos permanentes en el extranjero, y se vuelve a limitar la compensación de bases imponibles negativas para las grandes empresas, así como la aplicación de la deducción por doble imposición interna e internacional.

-**El régimen fiscal de cooperativas**, en consecuencia de la limitación de bases negativas, también se limita en las cuotas tributarias negativas.

-**El impuesto sobre Patrimonio** se prorroga en el año 2.017.

- **Se actualizan valores catastrales en diversos municipios.** En nuestra provincia, los más cercanos afectan a Benahavis, Benalmádena, Carratraca, Tolox, Valle de Abdalajjis, entre otros. En algunos casos el coeficiente es menor a la unidad, por lo que los valores bajarán.

- Nuevos supuestos de **deudas tributarias que no podrán aplazarse ni fraccionarse: retenciones** (modelos 111 y 115), **deudas resultantes de procedimientos desestimados y suspendidos** (sanciones, liquidaciones), **pagos fraccionados de sociedades** (modelo 202), **ni el IVA** (modelo 303).

-**Para las empresas que liquidan el IVA mensual** (volumen de negocios superior a 6.010.121,04 €) **se implanta el Sistema de Suministro de Información Inmediata (SII)**, que obligará a remitir a Hacienda los libros de facturas emitidas, recibidas y otros de forma telemática cada 8 días. Se establece un periodo transitorio de seis meses, pero a partir de julio del 2017 deberán enviarse dichos libros. La liquidación del IVA se amplía hasta los 30 primeros días del mes siguiente. **Ya no tendrán que presentar el modelo 347.**

-Se modifica **el plazo de remisión de las facturas emitidas, que terminará antes del día 16 del mes siguiente** al del devengo del impuesto.

-Implantación de un **sistema electrónico para la devolución del IVA en el régimen de viajeros.**

Novedades Contables.

- **Se han modificado el Plan General de Contabilidad, así como el PYMES**, y normas de formulación de cuentas anuales consolidadas y para las entidades sin fines lucrativos. Estos cambios **entran en vigor desde el 01 de enero de 2016(con efecto retroactivo)**, y se refieren, sobre todo a aspectos formales.